

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 29 DE MARZO DE
2001.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Doña Manuela Díaz Noa
Doña Carmen Romero Rodríguez

SECRETARIO

Don José Manuel Huertas Escudero

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera

Santiponce a veintinueve de marzo de dos mil uno. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba,

que integran la mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.001.-

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2.001, que fue aprobada por unanimidad, de los asistentes a la misma.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 30.000.00.-

Por D. Rafael González Ortiz, se manifiesta que la operación de tesorería que se pretende realizar, tiene como objetivo el pago de la deuda inaplazable con la Seguridad Social, con el fin de llevar a cabo el aplazamiento de deuda con la misma y liberar la participación de tributos del Estado, y para hacer frente a otros gastos de Tesorería.

Por Doña Manuela Díaz Noa, se manifiesta, que según el informe de Intervención, el nivel de las operaciones de Tesorería se encuentra en un 24%, muy cerca del tope máximo del 30%, de los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio liquidado, y que por ello hace un llamamiento a que se cumpla el Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento, y a la moderación del gasto.

Por D. José Nicolás González Mendoza, se pregunta que se la operación de tesorería que se liquida es la que se contrató hace un año y que si el aplazamiento de deuda tiene relación con

el escrito que se remitió para que se retuviera de la participación del Estado el 25%.

Por D. Rafael González Ortiz, se manifiesta que una vez que se abonen las deudas inaplazables con la Seguridad Social, se libera totalmente la participación del Estado, por lo que ya el escrito que se remitió con el fin de que se nos retuviera el 25% en vez del 50%, queda sin efecto.

Por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, se manifiesta, que la falta de liquidez no debe ser habitual, y se deberían tomar las medidas oportunas para mejorarlas.

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 22 de marzo de 2001, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 23 de marzo de 2001, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Resultando: Que, recibidas las ofertas de las entidades financieras:

Después de examinadas sus propuestas, la Comisión estima como la más favorable la presentada por El Monte.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno,

dado que su importe supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete miembros del Grupo IU-CA y cinco abstenciones de los Grupo PSOE y PP, ACUERDA:

1º.- Contratar con El Monte una operación de tesorería por importe de pesetas 30.000.000.-, a amortizar en un año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de interés: Euribor 90 días más 0,5%.
Comisión de apertura 0,4%

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito."

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PETICIÓN DE DELEGACIÓN DE PRORROGA DE COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-

Por la Alcaldía se manifiesta que en próximas fechas habrá transcurrido, el plazo de vigencia de cinco años previsto para la delegación de competencias urbanísticas que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de abril de 1996.

D. José Nicolás González Mendoza, manifiesta su total conformidad con el tema.

En consecuencia con ello y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente establecida, este Pleno acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto, es necesario señalar que este Municipio cuenta con instrumento de Planeamiento General adaptado a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio o a la ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ROTULACIÓN DE CALLES.-

Por Doña Agustina Campa Artillo se manifiesta que con motivo de las nuevas actuaciones urbanísticas en el casco urbano de la localidad se hace necesario la rotulación de las calles de nueva formación, que se han creado por la aprobación de los proyectos de urbanización, una vez consultada a las Entidades Locales, se proponen los siguientes nombres para las calles que se especifican en los planos que se adjuntan:

En la actuación Urbanística AU-SAU 16:

Natalio Muñoz

Mercedes Ortega Farfán
Francisco Benítez Reyes
Emilio Gil Muñoz
Pedro Mariscal

En la actuación Urbanística AU-SAU-6:

Alonso Molina
Dioscóro Galindo
María Galiana
Rigoberta Menchú

Casco antiguo:

Plaza Antonio Silva "Terete"

Por Doña Manuela Díaz Noa se manifiesta que el PP participó en la primera y en la segunda reunión, y que después no se nos citó, por lo que insta a que se le considere como una asociación más de nuestro pueblo, y pregunta cuando se van a rotular las nuevas calles.

Por D. José Nicolás González Mendoza, se manifiesta que se siente orgulloso de la participación de su partido en el consejo de entidades y propone que se remita una carta de felicitación a todas las entidades que han participado.

Sometido el asunto a votación se acordó por unanimidad la rotulación de las nuevas calles en la forma propuesta.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Dada cuenta por la Alcaldía del expediente que se tramita para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que durante el plazo de 30 días, de convocatoria pública, se ha presentado una candidatura, que reúne los requisitos exigidos, y vista la legislación aplicable, la Corporación

acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal del art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril: Proponer a Doña Francisca Mateos Cardenas, con domicilio en Santiponce calle La Almendra nº 59, con D.N.I. 27.302.206 X, para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Santiponce, por reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad requeridas.

Por Doña Manuela Díaz Noa, se manifiesta que el Juzgado de Paz de Santiponce, es una de los que mejores funcionan en toda la provincia, y se alegra mucho que la responsabilidad del mismo recaiga en tres mujeres, al mismo tiempo solicita la mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz.

Por la Alcaldía se manifiesta, que se está mejorando en la medida de las disponibilidades, y que se ha solicitado a La Junta de Andalucía, el reconocimiento del cambio de Juzgado ya que Santiponce es un municipio de más de 7.000 habitantes.

VI.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES .-

Por Doña Agustina Campa Artillo, se manifiesta que el Reglamento de Entidades que se propone, ha sido redactado con la participación de las Entidades de nuestro Municipio, en varias reuniones que se han mantenido, y que ha sido aprobado por las mismas.

Por Doña Manuela Díaz Noa, se manifiesta que no se especifica el órgano que tiene la competencia para la resolución de las subvenciones, y que se debería de tener una reunión anual para evaluar y llevar un seguimiento de las subvenciones concedidas.

Por Doña Agustina Campa Artillo, se manifiesta que el órgano competente es la Comisión Informativa de Servicios Generales y que se recoge en la Disposición Adicional cuarta, y que el seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas debe de ser un compromiso de dicha Comisión.

Por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, se pregunta el sistema que se ha seguido hasta el momento para la concesión de subvenciones.

Por Doña Agustina Campa Artillo se responde que no existe ningún criterio.

Por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, se propone que en el artículo 11.- Criterios de Valoración se amplie en el sentido de valorar a las entidades de nueva creación y a las de menor disponibilidad económica, con el fin de ayudar a las menos pudientes.

Por D. Andrés Jiménez Moreno, se propone poner una cantidad fija por asociación y una variable dependiendo del proyecto presentado.

Por Doña Agustina Campa Artillo, se explica que si se fija una cantidad para cada Asociación, resultaría una cantidad muy pequeña que no solucionaría nada.

Sometido el asunto a votación Ordinaria se acordó por unanimidad: 1) Aprobar inicialmente el Reglamento de Subvenciones a Entidades.2) Que se exponga al público el expediente por espacio de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado el Reglamento de Subvenciones a Entidades.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Doña Manuela Díaz Noa, se ruega que por los servicios técnicos se realiza una visita de inspección a la vivienda colindante con la obra del Museo, a fin de que evalúe las fisuras que se han producido y que se respete el derecho de vista.

Por el Alcalde, se explica que en cuanto a las fisuras no tiene constancia de ello y sobre el derecho de visto, existe un convenio que se está respetando.

Por Doña Manuela Díaz Noa, se pregunta que si se va a solicitar la convocatoria en materia de regulación de tráfico, publicada el 3 de marzo.

Por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, se pregunta si las señales de tráfico que están rotas, como el espejo de la c/ San Geroncio, se repondrán en breve tiempo.

Por D. Luis Lobo Ruiz, se manifiesta, que el espejo, como consecuencia de un accidente, se destruyó el viernes y por supuesto se repondrá, esté y las demás señales, dentro de nuestras posibilidades.

Por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, se pregunta que si los talleres del centro de adultos se van a trasladar a la Casa de la Cultura.

Por Doña Agustina Campa Artillo, se responde que no es posible, ya que no hay espacio suficiente para ello.

Por Doña Juan Rodríguez Rodríguez, se manifiesta que existen problemas y quejas en cuanto a la consulta de Pediatría en el Consultorio Médico, ya que coincide con las demás consultas, y están los bebes con las personas mayores en el mismo lugar, con el consiguiente riesgo de que puedan contraer enfermedades contagiosas, y por ello pregunta si es posible el traslado de la consulta a otro lugar del consultorio o bien a otra hora distinta.

Por D. Rafael Rodríguez Aranda, se manifiesta, la imposibilidad del cambio de ubicación de la consulta de Pediatría ya que no contamos con espacio suficiente, y en cuanto al cambio de horario no es una competencia municipal.

Sería muy necesario que las quejas se hagan por escrito para poder reclamar por parte del Ayuntamiento esta y otras cuestiones.

Por Doña Manuela Díaz Noa, se propone que por la Comisión Local de la Mujer se plantee una queja y que esta se curse a través del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.